ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERES

TERMINOS DE REFERENCIA

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2020-040

SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA 2020 - 1

Cochabamba, Julio 2020

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El presente proceso de Expresiones de Interés es para dar cumplimiento al Reglamento Específico RE-SABS EPNE (3ra. Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE ***Art 19 IDENTIFICACION DE PROVEEDORES "Para las contrataciones directas que correspondan, ENDE cursara la Invitación Directa a un Proveedor para la provisión de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios, después de un proceso interno de identificación y evaluación de potenciales proveedores***" para tal efecto se aplica el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas, ambos instrumentos aprobados mediante Resolución de Directorio de fecha 29 de octubre del 2013.

2. PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente las personas naturales con capacidad de contratar.

3. GARANTÍAS

3.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato. La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.

Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

3.2. Garantía de Correcta Inversión de Anticipo. En caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Para **Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones, ni se solicitará ninguna garantía**.

4. ENMIENDAS

4.1 La entidad convocante podrá ajustar el Documento de Expresiones de Interés con enmiendas, por iniciativa propia en cualquier momento, antes de la Presentación de Expresiones de Interés.

4.2 La Enmienda será visado por el RPCD, misma que será publicada en la página Web de ENDE.

5. AMPLIACION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE EXPRESIONES DE INTERES

5.1 El RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas, por única vez mediante Enmienda publicada, por las siguientes causas debidamente justificadas:

a) Enmiendas al Documento de Expresión de Interés.
b) Causas de fuerza mayor.
c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

5.2 Los nuevos plazos serán publicados en la página web de ENDE http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes.

6. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE EXPRESIONES DE INTERES

6.1. Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresiones de Interés.

6.2. Las causales de descalificación son:

a) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento de expresiones de interés.
c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
d) Cuando producto de la revisión de la propuesta económica, existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto expresado en numeral con el monto expresado en literal, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
e) Cuando el período de validez de las expresiones de interés, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el documento de expresiones de interés.
f) Cuando el proponente presente **dos o más alternativas** en una misma propuesta de expresiones de interés.
g) Cuando el **proponente presente dos o más propuestas** de expresiones de interés (Dos o más ítems en la misma convocatoria).
h) Cuando la propuesta de expresiones de interés contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
i) Cuando la propuesta de expresiones de interés presente errores no subsanables.
j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente seleccionado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente seleccionado y aceptada por la entidad.
l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

7. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

7.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresiones de Interés.
b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta de expresiones de interés presentada.
c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresiones de Interés.

d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

7.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

a) Ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente documento de expresiones de interés.
b) Falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
d) Falta de la propuesta económica o parte de ella, excepto cuando se aplique el Método de Selección Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado, por ENDE:

Durante la identificación del proveedor antes de la Invitación Directa, a solicitud de la Unidad Solicitante aprobado por el RPCD.

ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERES

Los documentos que deben presentar los proponentes son:

a) Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
b) Formulario de Identificación de Proponente (Formulario A-2).
c) Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1), excepto cuando se aplique el Método de Selección Presupuesto Fijo.
d) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y el Formulario C-2).

10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de expresiones de interés se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijado en el presente Documento de Expresiones de Interés, pudiendo ser:

- En ventanilla de recepción de las oficinas de la **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD** Calle Colombia No. 655, Cochabamba; o
- Al correo electrónico: adquisicion.servicios@ende.bo

La propuesta de expresiones de interés deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ITEM (si corresponde). En caso de que se envié al correo electrónico deberá ser dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ITEM (si corresponde)

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
Proceso Nº **CDCPP-ENDE-2020-040**
Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés:
SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA 2020 – 1
ITEM : ……

Dirección de la Entidad Convocante: Calle Colombia No. 655 / OFICINA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.
Nombre del Postulante: _____

La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la presentación de propuestas.

Las propuestas recepcionadas en físico y por correo electrónico deberán registrarse en el Libro de Actas de ENDE.

11. APERTURA DE PROPUESTAS

Siempre y cuando establezca el documento de expresiones de interés, la apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en dicho documento.

Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta de expresiones de interés. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión, suspenderá el acto y recomendará al RPCD mediante informe, que se realice la siguiente invitación.

12. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

ENDE para la evaluación de propuestas de expresiones de interés aplicará uno de los siguientes métodos:

a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo;
b) Calidad;
c) Presupuesto Fijo.

Los métodos no seleccionados deberán colocarse la leyenda no aplica.

13. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, la Comisión de Revisión, determinará si las propuestas de expresiones de interés continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta de expresiones de interés, utilizando el Formulario V-1.

14. MÉTODO DE SELECCIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO. (NO APLICA)

15. MÉTODO DE SELECCIÓN CALIDAD (NO APLICA)

16. MÉTODO DE SELECCIÓN DE PRESUPUESTO FIJO

Este método **se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea o por Producto**, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que

los proponentes en las expresiones de interés no deberán presentar y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.

La evaluación de las expresiones de interés tendrá una ponderación de (70) puntos y se realizará de la siguiente forma:

16.1. Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión de las Expresiones de Interés, elabora informe de evaluación y recomendación de las expresiones de interés, recomendando al responsable del Proceso de Contratación Directa efectuar una invitación directa al Proponente que alcanzó el mayor puntaje, en cumplimiento al Art. 19 del RESABS de ENDE.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Revisión será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación.

17. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

a) Nómina de los proponentes.
b) Cuadros de Evaluación.
c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

18. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXTRESIONES DE INTERÉS

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés aprobará o rechazará el informe.

El RPCD, puede solicitar complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación a la Comisión de Revisión.

En caso que no existan proponentes que cumplan lo exigido en el Documento de Expresiones de Interés, la Unidad Solicitante podrá solicitar el inicio de una siguiente invitación para el proceso de contratación. Podrá modificar los términos de referencia debiendo justificar los cambios.

19. INVITACIÓN DIRECTA AL CONSULTOR SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES.

19.1. ENDE remitirá al Consultor Individual seleccionado del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato, solicitando documentos en original o copias legalizadas.

19.2. Si el Consultor Individual se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.

19.3. El consultor individual que se retracta de firmar el contrato con ENDE una vez efectuada la selección en base a las expresiones de interés, no será invitado a participar en procesos que ENDE realice por el tiempo de 1 año, computable desde la fecha límite de presentación de documentos para la firma de contrato, de conformidad a Artículo 29. Inc. i) del RE-SABS-EPNE (tercera versión) y del Art. 17 del Manual de Contrataciones Directas de ENDE.

19.4. A solicitud del proveedor invitado, el RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de documentos para la suscripción de contrato por una y única vez estableciendo el plazo perentorio de presentación.

19.5. En aquellos casos en que el proveedor invitado haya presentado toda la documentación requerida para la suscripción del contrato y alguna de estas tenga observaciones, el RPCD podrá requerir que la misma sea subsanada, debiendo establecer un plazo perentorio de presentación mediante nota expresa.

19.6. Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el seleccionado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento.

20. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO

El consultor individual seleccionado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).

ENDE verificara la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente seleccionado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual el pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), se realizaran de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

a) **Contrato Modificatorio para Consultores Individuales por Producto:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

b) **Contrato Modificatorio para Consultores Individuales de Línea:** Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

   Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

22. PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá efectuarse cumpliendo con los términos de referencia, establecidos en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad de la contraparte de la entidad contratante.

23. CIERRE DEL CONTRATO

Una vez que se cumpla el plazo del contrato el Área Solicitante del Servicio, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito y términos de referencia, debiendo remitir a la Unidad Administrativa para su registro correspondiente.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN
24. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

A. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Horario de atención de la entidad :	08:00 a 14:00		
Encargado de atender consultas :	Lic. Celida Acosta Diaz	Consultor de Línea	UNIDAD ADMINISTRATIVA
Domicilio fijado para el proceso de contratación :	Calle Colombia N° O-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)		
Teléfono :	4520317, 4520321 interno 1282		
Fax :	4520318		
Correo electrónico para consultas :	celida.acosta@ende.bo		

B. CONVOCATORIA
Se convoca a la presentación de expresiones de interés para el siguiente proceso:

Entidad convocante :	**EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**	
Modalidad de Contratación :	**CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO**	
Código interno del proceso :	**CDCPP-ENDE-2020-040**	
Objeto de la contratación :	**SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA 2020 - 1**	
Método de Evaluación :	**X**	PRESUPUESTO FIJO
Adjudicación por el total o item :	**ITEM**	
Precio Referencial :	ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL VI UAIN 1A	Bs. 9.012.00 mensual
	ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL VI UAIN 2A	Bs. 9.012.00 mensual
La contratación se formalizará mediante :	CONTRATO	
Organismo Financiador :	Recursos propios	**100%**
Plazo previsto del servicio :	HASTA EL 31/12/2020	

25. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés del siguiente servicio se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

	ACTIVIDAD		FECHA			HORA		LUGAR
			Día	*Mes*	*Año*			
1.	Publicación en medios de prensa	:	30	06	2020			
			Día	*Mes*	*Año*			
2	Publicación en página web	:	02	07	2020			www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/
			Día	*Mes*	*Año*	*Hora*	*Min.*	
3	Presentación de Propuestas (Fecha límite)	:	08	07	2020	10	00	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655 o Correo electrónico: adquisicion.servicios@ende.bo
			Día	*Mes*	*Año*			
4	Informe de Revisión y Recomendación de Invitación Directa o Segunda Invitación (fecha estimada)	:	09	07	2020			
			Día	*Mes*	*Año*			
5	Invitación Directa a Proponente Seleccionado (fecha estimada)	:	10	07	2020			
			Día	*Mes*	*Año*			
6	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada)	:	16	07	2020			
			Día	*Mes*	*Año*			
7	Suscripción de contrato (fecha estimada)	:	23	07	2020			

26. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL VI UAIN 1A

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Auditoria Interna, requiere contratar a un (1) Consultor Individual de línea como Auditor que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Auditoria Interna tiene por objetivo conformar un equipo técnico calificado y competente con conocimiento en el manejo de los Sistemas de Administración y Control, establecidos en la Ley 1178, Normas de Auditoria Gubernamental y Normas de Contabilidad para la realización de Auditorías Especiales, Auditorias Operacionales, Exámenes Específicos de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoria, Relevamientos de Información General y Especifica.

Para este fin, ENDE apoyará al CONSULTOR proporcionando la información necesaria, apoyo logístico y todas las condiciones e insumos para el desarrollo de la CONSULTORÍA.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Auditoria Interna. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Ejecutar las actividades programadas en el POA de la UAI, así como en las actividades no programadas correspondientes a la gestión 2020.
- Coordinar con el Auditor y Jefa (e) de la Unidad, la planificación y ejecución de los trabajos asignados.
- Desarrollar los procedimientos definidos en la planificación, elaborar y organizar papeles de trabajo de acuerdo a los formatos y requisitos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental.
- Coordinar con el Auditor y Jefa (e) de la Unidad, la elaboración de los informes de auditoría de acuerdo con la naturaleza de los mismos.
- Cumplir con los plazos establecidos en la ejecución de las tareas asignadas.
- Coadyuvar en la validación de las recomendaciones de los Informes de Auditoria.
- Sugerir procedimientos alternativos adicionales para promover la eficiencia de las tareas realizadas.
- Coadyuvar en el seguimiento a la programación de actividades de la Unidad de Auditoría Interna.
- Realizar trabajos administrativos emergentes propios de la Unidad según sean instruidos.
- Coadyuvar y Apoyar en la elaboración del informe de actividades y otros informes a solicitud del Auditor de la Unidad.
- Formular recomendaciones de mejora en el control interno de la Empresa.
- Trabajar con ética profesional, responsabilidad y confidencialidad.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE.**

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de los plazos de entrega de la auditoria ejecutado.
- Calidad en la elaboración de los papeles de trabajo, armado de legajos de auditoria y en otros trabajos inherentes.
- Calidad en la elaboración de informes borrador de auditoria.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Auditoria Interna de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe (a) o Responsable de la Unidad de Auditoria Interna.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe (a) o Responsable de la Unidad de Auditoria Interna.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba, en las oficinas de la Unidad de Auditoria Interna de **ENDE**.

El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2020.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Auditor y Jefe (a) de Auditoría Interna, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR de la consultoría para su aprobación.

La Unidades Organizacionales a través de su Jefatura correspondiente, deberán asegurar el uso adecuado del equipo de protección personal y la ropa de trabajo de los Consultores Individuales de Línea, que están bajo se dependencia.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Auditor Financiero o Contador Público Autorizado a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Título de Diplomado concerniente al área (*deseable*)

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años en el sector público o privado, computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años en el sector público en la realización de auditorías gubernamentales computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimientos de la Ley 1178.
- Responsabilidad por la función pública.
- Conocimientos sobre Normas de Auditoria. (Deseable)
- Dominio informático - paquetes Word, Excel. (Deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. EQUIPOS

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de las actividades, podrá proporcionar al CONSULTOR todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato. A la culminación del contrato el Consultor Individual deberá realizar la devolución de todos los equipos asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.

13. SEGURIDAD INDUSTRIAL

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al CONSULTOR INDIVIDUAL todos los elementos de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección personal (EPPs) necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia.

El CONSULTOR, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los EPPs y Ropa de Trabajo que ENDE le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio.
ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial realizará la asignación, de EPPs y Ropa de Trabajo en función a los riesgos inherentes a las actividades que desarrollan los consultores individuales de línea y de acuerdo a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER). Así mismo verificará el cumplimiento de uso del EPPs y Ropa de Trabajo en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

14. SEGURO DE SALUD

El consultor individual de línea deberá contar con una afiliación a un seguro de salud que puede ser:

- Póliza de seguro de asistencia médica o,
- registro de seguro médico en instituciones públicas o privadas.

Deberá acreditar la documentación respectiva, hasta 15 días hábiles posteriores a su incorporación, la misma que será presentada a la unidad recursos humanos.

15. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

16. EXCLUSIVIDAD

a. El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

b. El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

c. El consultor individual de línea deberá tener disponibilidad inmediata con presencia en la empresa y/o obra para desarrollar sus funciones

17. VIAJES EN COMISIÓN

Los gastos de viaje en comisión: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

18. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

19. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área: Jefe (a) o Responsable de la Unidad de Auditoria Interna a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL VI UAIN 2A

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Auditoria Interna, requiere contratar a un (1) Consultor Individual de línea como Auditor que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Auditoria Interna tiene por objetivo conformar un equipo técnico calificado y competente con conocimiento en el manejo de los Sistemas de Administración y Control, establecidos en la Ley 1178, Normas de Auditoria Gubernamental y Normas de Contabilidad para la realización de Auditorías Especiales, Auditorias Operacionales, Exámenes Específicos de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoria, Relevamientos de Información General y Especifica.

Para este fin, ENDE apoyará al CONSULTOR proporcionando la información necesaria, apoyo logístico y todas las condiciones e insumos para el desarrollo de la CONSULTORÍA.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Auditoria Interna. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Ejecutar las actividades programadas en el POA de la UAI, así como en las actividades no programadas correspondientes a la gestión 2020.
- Coordinar con el Auditor y Jefa (e) de la Unidad, la planificación y ejecución de los trabajos asignados.
- Desarrollar los procedimientos definidos en la planificación, elaborar y organizar papeles de trabajo de acuerdo a los formatos y requisitos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental.
- Coordinar con el Auditor y Jefa (e) de la Unidad, la elaboración de los informes de auditoría de acuerdo con la naturaleza de los mismos.
- Cumplir con los plazos establecidos en la ejecución de las tareas asignadas.
- Coadyuvar en la validación de las recomendaciones de los Informes de Auditoria.
- Sugerir procedimientos alternativos adicionales para promover la eficiencia de las tareas realizadas.
- Coadyuvar en el seguimiento a la programación de actividades de la Unidad de Auditoría Interna.
- Realizar trabajos administrativos emergentes propios de la Unidad según sean instruidos.
- Coadyuvar y Apoyar en la elaboración del informe de actividades y otros informes a solicitud del Auditor de la Unidad.
- Formular recomendaciones de mejora en el control interno de la Empresa.
- Trabajar con ética profesional, responsabilidad y confidencialidad.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE.**

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de los plazos de entrega de la auditoria ejecutado.
- Calidad en la elaboración de los papeles de trabajo, armado de legajos de auditoria y en otros trabajos inherentes.
- Calidad en la elaboración de informes borrador de auditoria.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Auditoria Interna de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe (a) o Responsable de la Unidad de Auditoria Interna.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe (a) o Responsable de la Unidad de Auditoria Interna.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba, en las oficinas de la Unidad de Auditoria Interna de **ENDE**.

El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2020

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Auditor y Jefe (a) de Auditoría Interna, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR de la consultoría para su aprobación.

La Unidades Organizacionales a través de su Jefatura correspondiente, deberán asegurar el uso adecuado del equipo de protección personal y la ropa de trabajo de los Consultores Individuales de Línea, que están bajo se dependencia.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

a. Título en Provisión Nacional de: Auditor Financiero o Contador Público Autorizado a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
b. Título de Diplomado concerniente al área (*deseable*)

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

c. Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años en el sector público o privado, computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

d. Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años en el sector público en la realización de auditorías gubernamentales computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimientos de la Ley 1178.
- Responsabilidad por la función pública.
- Conocimientos sobre Normas de Auditoria. (Deseable)
- Dominio informático - paquetes Word, Excel. (Deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. EQUIPOS

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de las actividades, podrá proporcionar al CONSULTOR todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato. A la

culminación del contrato el Consultor Individual deberá realizar la devolución de todos los equipos asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.

13. SEGURIDAD INDUSTRIAL

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al CONSULTOR INDIVIDUAL todos los elementos de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección personal (EPPs) necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia.

El CONSULTOR, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los EPPs y Ropa de Trabajo que ENDE le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio.
ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial realizará la asignación, de EPPs y Ropa de Trabajo en función a los riesgos inherentes a las actividades que desarrollan los consultores individuales de línea y de acuerdo a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER). Así mismo verificará el cumplimiento de uso del EPPs y Ropa de Trabajo en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

14. SEGURO DE SALUD

El consultor individual de línea deberá contar con una afiliación a un seguro de salud que puede ser:

- Póliza de seguro de asistencia médica o,
- registro de seguro médico en instituciones públicas o privadas.

Deberá acreditar la documentación respectiva, hasta 15 días hábiles posteriores a su incorporación, la misma que será presentada a la unidad recursos humanos.

15. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

16. EXCLUSIVIDAD

a. El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

b. El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

c. El consultor individual de línea deberá tener disponibilidad inmediata con presencia en la empresa y/o obra para desarrollar sus funciones

17. VIAJES EN COMISIÓN

Los gastos de viaje en comisión: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

18. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

19. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área: Jefe (a) o Responsable de la Unidad de Auditoria Interna a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

PARTE III
ANEXO 1

FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria y el ITEM al que se está presentando:	
2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERES(en días calendario):	
(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)	
La presente oferta tendrá una validez de ..... Días calendario	

I.- De las Condiciones del Proceso

a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo Nº 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresiones de Interés.
b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el RESABS EPNE de ENDE, para participar en el proceso de contratación.
d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresiones de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser seleccionado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
g) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
h) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
i) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser invitado, para la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

a) Carta Manifestando su aceptación a la invitación Directa.
b) Certificado de RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
c) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
d) Certificación de Inscripción al Servicio de Impuestos Nacionales (NIT)
e) Formulario de Declaración Jurada de No Impedimento de suscripción de contratos con el Estado.
f) Curriculum Vitae en Formato ENDE debidamente respaldo con la documentación declarada en los Formulario C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.
g) Formulario de Declaración Jurada de Parentesco
h) Formulario de Declaración Jurada de Doble Percepción

Una vez suscrito el contrato el proponente seleccionado deberá entregar la siguiente información una vez que las oficinas de Contraloría y de la Sociedad de Ingenieros atiendan al público:

i) Dentro los 10 días una vez que las oficinas de la Contraloría General del Estado atiendan al público, deberá presentar la información sobre solvencia con el fisco (Certificado de Solvencia Fiscal, Emitido por la Contraloría General del Estado), en caso de no presentación se efectuará la resolución de contrato.
j) Dentro los 10 días una vez que la Sociedad de Ingenieros atienda al público, deberán entregar el registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), si corresponde, en caso de no presentación se efectuará la resolución de contrato.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO A-2
DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE					
Nombre del proponente	:				
Cédula de Identidad o Número de Identificación Tributaria *(Valido y Activo)*	:	*Número CI/NIT*	*Fecha de expedición NIT*		
			Día	*Mes*	*Año*
Domicilio:	:				
Teléfonos	:				

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES			
Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía	**Fax (solo si tiene)**	:	
	Correo Electrónico	:	

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL VI UAIN 1A

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENDE.

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Auditor Financiero o Contador Público Autorizado a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación. Título de Diplomado concerniente al área (deseable)
B. Cursos	:	• Conocimientos de la Ley 1178. • Responsabilidad por la función pública.
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años en el sector público o privado, computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años en el sector público en la realización de auditorías gubernamentales computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
3				
N°				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
3				
N°				

C. EXPERIENCIA GENERAL

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
1						
2						

3						
N°						
TOTAL						

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS						
N°	**Institución, Empresa o Lugar de Trabajo**	**Objeto del trabajo**	**Cargo Ocupado**	**Tiempo Trabajado**		
				Años	**Meses**	**Días**
1						
2						
3						
N°						
TOTAL						

NOTA: SE CONSIDERA LOS CONTRATOS Y ORDEN DE SERVICIO SI ESTOS ESTAN ACOMPAÑADO DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN SU CUMPLIMIENTO.

ADJUNTO FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN MI FORMACION Y EXPERIENCIA, COMPROMETIENDO SI SOY SELECCIONADO A PROPORCIONAR A ENDE LA DOCUMENTACION ORIGINAL PARA SU VERIFICACION.

EL PRESENTE FORMULARIO SE CONTITUYE EN DECLARACIÓN JURADA, AUTORIZANDO A ENDE A EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE VEAN CONVENIENTE.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)			
A. Formación Complementaria	*- Cursos relacionados con el cargo, (3) tres puntos por curso hasta un máximo de 15 puntos*	**Puntaje:**	**a.1 = 15**
B. Experiencia Específica :	*Desempeñando funciones en el área de auditoria en entidades públicas o privadas:* *>3 años a 4 años, 5 puntos* *>4 años a 6 años, 15 puntos* *>6 años 20 puntos*	**Puntaje:**	**b.1 = 20**

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	**Institución Educativa**	**Fechas de emisión del título**	**Grado**	**Título**

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	**Institución, Empresa o Lugar de Trabajo**	**Objeto del trabajo**	**Cargo Ocupado**	**Tiempo Trabajado**	
				Años	**Meses**
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL VI UAIN 2A

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENDE.

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Auditor Financiero o Contador Público Autorizado a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación. Título de Diplomado concerniente al área (deseable)
B. Cursos	:	• Conocimientos de la Ley 1178. • Responsabilidad por la función pública.
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años en el sector público o privado, computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años en el sector público en la realización de auditorías gubernamentales computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
3				
N°				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
3				
N°				

C. EXPERIENCIA GENERAL

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
1						
2						

3						
N°						
TOTAL						

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS						
N°	**Institución, Empresa o Lugar de Trabajo**	**Objeto del trabajo**	**Cargo Ocupado**	**Tiempo Trabajado**		
				Años	**Meses**	**Días**
1						
2						
3						
N°						
TOTAL						

NOTA: SE CONSIDERA LOS CONTRATOS Y ORDEN DE SERVICIO SI ESTOS ESTAN ACOMPAÑADO DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN SU CUMPLIMIENTO.

ADJUNTO FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN MI FORMACION Y EXPERIENCIA, COMPROMETIENDO SI SOY SELECCIONADO A PROPORCIONAR A ENDE LA DOCUMENTACION ORIGINAL PARA SU VERIFICACION.

EL PRESENTE FORMULARIO SE CONTITUYE EN DECLARACIÓN JURADA, AUTORIZANDO A ENDE A EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE VEAN CONVENIENTE.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)			
A. Formación Complementaria	*- Cursos relacionados con el cargo, (3) tres puntos por curso hasta un máximo de 15 puntos*	**Puntaje:**	**a.1 = 15**
B. Experiencia Específica :	*Desempeñando funciones en el área de auditoria en entidades públicas o privadas:* *>3 años a 4 años, 5 puntos* *>4 años a 6 años, 15 puntos* *>6 años 20 puntos*	**Puntaje:**	**b.1 = 20**

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	**Institución Educativa**	**Fechas de emisión del título**	**Grado**	**Título**

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	**Institución, Empresa o Lugar de Trabajo**	**Objeto del trabajo**	**Cargo Ocupado**	**Tiempo Trabajado**	
				Años	**Meses**
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ANEXO 2

FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

Formulario V-1	Formulario de Evaluación Preliminar
Formulario V-3	Formulario de Evaluación de Propuesta Técnica

Formulario V- 1
EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO		
Código Proceso ENDE Nº	:	
Objeto de la Contratación	:	
Nombre del Proponente	:	

Requisitos Evaluados	**Verificación**		**Evaluación Preliminar**	
	PRESENTÓ		**CONTINÚAN**	**DESCALIFICAN**
	SI	**NO**		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. Formulario A-1. de Presentación de Propuesta				
2. Formulario A-2 de Identificación del Proponente				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1.				
5. FORMULARIO C-2				

FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA								
Formación y Experiencia (Llenado por ENDE)								
PROPONENTES								
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación								
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)								
C. Experiencia General								
D. Experiencia Específica								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPPLE	*(Señalar si cumple o no cumple)*		*(Señalar si cumple o no cumple)*		*(Señalar si cumple o no cumple)*		*(Señalar si cumple o no cumple)*	

CONDICIONES ADICIONALES					
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la ENDE)					
	Puntaje Asignado	PROPONENTES			
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
A. Formación Complementaria					
B. Experiencia Específica					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	**35**	***(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)***	***(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)***	***(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)***	***(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)***

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	**35**				
Puntaje de las condiciones adicionales	**35**				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	**70**				